

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en la audiencia de juzgamiento realizada en el presente proceso el 20 de septiembre de 2019 no se fijaron agencias en derecho. Por auto del 9 de junio de 2023 se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y se ordenó liquidar costas (consecutivo 003 págs. 101 y 102 y consecutivo 005 C1 del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 22 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 034 31 12 001 2018 00182 00
Proceso	VERBAL – DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	MARIA IDALY RESTREPO RENDON
Demandado	JOSE ANTONIO ARENAS AGUDELO
Asunto	FIJA AGENCIAS – ORDENA LIQUIDAR COSTAS CONFORME FUE DISPUESTO EN ACTUACION ANTERIOR

Vista la constancia secretarial, se encuentra que, si bien por auto del 9 de junio de 2023 se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y, allí se ordenó liquidar costas, no se advirtió que en la audiencia de juzgamiento realizada en este Juzgado el 20 de septiembre de 2019, no se fijaron agencias en derecho de primera instancia (consecutivo 003 págs. 101 y 102 del expediente digitalizado).

Así las cosas, previo a liquidar las costas procesales, de acuerdo al artículo 365 numeral 1º del Código General del Proceso, se fijan como agencias en derecho en primera instancia a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante en la suma de \$2.320.000.

Apenas quede ejecutoriada esta providencia, liquídense por Secretaría las costas del proceso, teniendo en cuenta las agencias en derecho de primera y segunda instancia y, según la orden que se dio inicialmente con el auto del 9 de junio de 2023 (consecutivo 005 C01 del expediente digitalizado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 103** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ba02f3ae06d4c12716751183ec1638c07820b9f6c86d892aaed21c1d90eb804

Documento generado en 22/06/2023 01:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>